



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATO No. SG-17-2015

CONSTRUCCION DE CERCO DE MALLA CICLON EN LA ESTACION EXPERIMENTAL LA
SOLEDAD EN LA ALDEA EL TALADRO, COMAYAGUA, DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
FORESTALES, U-ESNACIFOR.

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales (U-ESNACIFOR), nombrado por la Junta de Transición Institucional según acuerdo establecido en el punto número siete (7), acta número diez (10), de reunión celebrada los días 4 y 5 de febrero del año 2014 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denomina **EL CONTRATANTE** y **GUSTAVO ADOLFO MEDINA DISCUA**, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1991-01326, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA Construirá 300 metros lineales de cerca de malla ciclón de 4 pies de altura con 3 líneas de alambre de púas, colocado en postes de concreto de 8 pies de altura y con una curva de 45 grados en la parte superior. La construcción tiene una longitud de 300 metros lineales para la cual se colocaran 120 postes con espaciamento entre poste de 2.50 metros. (Cada 100 metros llevará 40 postes de concreto). Cada poste deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá tener una sección transversal de 5"x 5" pulgadas con 8 pies de altura, con una inclinación de 45 grados en parte superior y una longitud de 1 pie para dicha inclinación. La profundidad de la fundición para cada poste deberá ser de 2 pies. Deberá tener 3 hiladas de alambre de púas (es decir en la inclinación de 1 pie) y 1 hilera en la parte inferior, sujetando la malla con alambre de amarre. Estos postes deberán llevar 6 agujeros de 3/8 para sujetarle una grapa de varilla de 3/8", para que la malla y el alambre queden seguros. Cada poste deberá llevar 3 varillas de 3/8" con anillos a 20 cm. **EL CONTRATISTA** proporcionará todos los materiales, la mano de obra, equipo y herramientas requeridos para realizar el trabajo de construcción. **EL CONTRATISTA** todos los materiales a utilizar serán de calidad, la malla ciclón a utilizar será acerada de calibre 13.5. Previo a la instalación de la malla **EL CONTRATISTA** entregará **AL CONTRATANTE**, la cotización y foto. **EL CONTRATISTA** deberá limpiar la zona de acceso al lote en general, dejándolo sin desperdicios ni tierra.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100 LEMPIRAS (L.139, 545.40)**. **TERCERA: ANTICIPO Y FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 20% del monto total del contrato. El 80% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance de la obra, a través de una solicitud aprobada por el Supervisor y debidamente documentada,

Emilio Esbeih Castellanos



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestren el antes y el después de los trabajos y reparaciones realizadas, habiendo presentado cinco (5) días hábiles los documentos respectivos que respalden dicho trabajo en el Departamento Administrativo por **EL CONTRATISTA** y cuyos valores se determinarán en función de dos pagos de la siguiente manera: El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar la construcción, es de **VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 08/100 LEMPIRAS EXACTOS (L. 27,909.08)**. Pago final de 80% equivalente a **CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100 LEMPIRAS (L. 111,636.32)**. **CUARTA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, retendrá en cada pago efectuado el 5% del monto total del contrato equivalente a la **Garantía de Calidad**, con una vigencia de sesenta (60) días a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. **QUINTA: DEDUCCIONES: EL CONTRATANTE**, que para efectos de la aplicabilidad del artículo 50 de la Ley del Equilibrio Financiero y Protección Social, el cual establece que las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre Renta, retendrá y enterará al Fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos, Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los **CIENTO DIEZ MIL (L. 110,000.00)**, Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta, es de obligatoriedad que se haga la retención del impuesto sobre la renta, en tal sentido tal condición deberá ser agregada al contrato en mención. **SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciara la obra a partir del 16 de noviembre al lunes 07 de diciembre de 2015. **SEPTIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas **AL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminará los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la U-ESNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de L. 1.00/1,000.00 diarios del valor total contratado, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto. **OCTAVA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en el los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de cotización. **NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES**: a) Este contrato deberá ser ejecutado de acuerdo a las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado. b) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, sub contratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que

Enrique E. Echeverría



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. c) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar al **CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, e) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. El equipo que a juicio de la U-ESNACIFOR no esté en buenas condiciones de funcionamiento será retirado de la obra para lo cual será necesario únicamente que éste lo ordene mediante simple nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación; f) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** **EL CONTRATANTE**, supervisará la ejecución de la obra por medio del Jefe de la Unidad de Obras Civiles Ing. David Sandoval. b) **EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora de los días de atraso que tenga. **DECIMA PRIMERA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La U-ESNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose **AL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA SEGUNDA: RECLAMOS O SOLICITUDES:** **EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito al **CONTRATANTE**, cualquier reclamo o solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la U-ESNACIFOR en tres días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario se hará conforme al ordenamiento jurídico aplicable. **DECIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS:** **ELCONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **ELCONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** a) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de éste contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. b) Si **EL**

Enclaves



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



CONTRATISTA incurre en el incumplimiento de lo establecido en cualquiera de las cláusulas de éste Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en Siguatepeque, 11 de noviembre de 2015.

EMILIO GABRIEL ESBEIHCASTELLANOS
EL CONTRATANTE



GUSTAVO ADOLFO MEDINA DISCUA
EL CONTRATISTA



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tel. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



MEMORANDO
Asesoría Legal-043-2015

PARA: Lic. Mayra Yojana Portillo
Servicios Generales

DE: Abog. Sandra Johana Zúniga Nolasco
Asesora Legal

ASUNTO: Opinión legal Contrato No. SG-17-2015

FECHA: 06 de noviembre de 2015

Que visto el Contrato No. SG-17-2015 para la construcción de cerco de malla ciclón en la Estación Experimental La Soledad, en la Aldea el Taladro, Comayagua de la Universidad de Ciencias Forestales, en el cual son partes intervinientes el señor Emilio Gabriel Esbeih Castellanos, en su condición de Rector de la Universidad de Ciencias Forestales U-ESNACIFOR a quien se le denomina **El contratante** y el señor Gustavo Adolfo Medina Discua, en su condición propia y a quien se le denomina **El contratista**, siendo el monto del contrato la cantidad de Ciento Treinta y Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Cinco Lempiras con Cuarenta Centavos (L.139,545.40).

Habiendo analizado cada una de las cláusulas y condiciones, así como los documentos adjuntos como ser las cotizaciones respectivas y las bases de dicha contratación, esta Asesoría Legal es del parecer que se acceda a la suscripción del contrato en mención, ya que el mismo reúne los requisitos legales y esenciales para la validez del mismo y en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes se encuentra garantizado el derecho para poder accionar ante el órgano jurisdiccional competente, su eficacia se perfeccionará hasta la firma de ambos intervinientes.

Atentamente

Copia:
archivo



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES
U-ESNACIFOR**

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
www.esnacifor.hn



RESUMEN DE COTIZACIONES No. SG-06-2015

Construcción de Cerco de Malla Ciclón en la Estación Experimental La Soledad en la Aldea El Taladro, Comayagua, de la Universidad de Ciencias Forestales.

No.	Descripción del Trabajo a realizar	Cantidad Estimada	Unidad	Oferta No. 1	Oferta No. 2	Oferta No. 3
1	<p>Construcción de 300 metros lineales de cerca de malla ciclón de 4 pies de altura. Se debe hacer con 3 líneas de alambre de púas, colocado en postes de concreto de 8 pies de altura y con una curva de 45 grados en la parte superior.</p> <p>La construcción tiene una longitud de 300 metros lineales para la cual se colocaran 120 postes con espaciamento entre poste de 2.50 metros. (Cada 100 metros llevará 40 postes de concreto). Cada poste deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá tener una sección transversal de 5" x 5" pulgadas con 8 pies de altura, con una inclinación de 45 grados en parte superior y una longitud de 1 pie para dicha inclinación. La profundidad de la fundición para cada poste deberá ser de 2 pies. Deberá tener 3 hiladas de alambre de púas (es decir en la inclinación de 1 pie) y 1 hilera en la parte inferior, sujetando la malla con alambre de amarre. Estos postes deberán llevar 6 agujeros de 3/8 para sujetarle una grapa de varilla de 3/4", para que la malla y el alambre queden seguros. Cada poste deberá llevar 3 varillas de 3/8" con anillos a 20 cm.</p>	300.00	M	139,545.40	152,236.36	164,728.75
TOTAL OFERTA				139,545.40	152,236.36	164,728.75

Ofertante No. 1 Gustavo Adolfo Medina Discua
Ofertante No. 2 Carlos Edgardo Madrid Aguilar
Ofertante No. 3 Irvin Obdulio Samayoa Cáceres

Observaciones: Se le Adjudica al oferente No. 1 Gustavo Adolfo Medina Discua, ya que ofrece el precio bajo para realizar el trabajo solicitado.

Preparado Por: Lic. Mayra Yojana Portillo M.
Servicios Generales

Revisado Por: Sr. Manuel Martínez
Unidad de Mantenimiento

Aprobado por:
Lic. Daniel Villatoro,
Administrador General

Autorizado por:
Ph.D. Emilio Esbeih
Rector





UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



OFERTA

Construcción de 300 metros lineales de Cerco de Malla Ciclón en la Estación Experimental La Soledad en la Aldea El Taladro, Comayagua, de la Universidad de Ciencias Forestales, (U-ESNACIFOR).

Descripción
Construcción de 300 metros lineales de cerca de malla ciclón de 4 pies de altura. Se debe hacer con 3 líneas de alambre de púas, colocado en postes de concreto de 8 pies de altura y con una curva de 45 grados en la parte superior. La construcción tiene una longitud de 300 metros lineales para la cual se colocaran 120 postes con espaciamiento entre poste de 2.50 metros. (Cada 100 metros llevará 40 postes de concreto). Cada poste deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá tener una sección transversal de 5" x 5" pulgadas con 8 pies de altura, con una inclinación de 45 grados en parte superior y una longitud de 1 pie para dicha inclinación. La profundidad de la fundición para cada poste deberá ser de 2 pies. Deberá tener 3 hiladas de alambre de púas (es decir en la inclinación de 1 pie) y 1 hilera en la parte inferior, sujetando la malla con alambre de amarre. Estos postes deberán llevar 6 agujeros de 3/8 para sujetarle una grapa de varilla de 3/4", para que la malla y el alambre queden seguros. Cada poste deberá llevar 3 varillas de 3/8" con anillos a 20 cm.
Costo Total de la oferta en Lempiras: <u>139,545.40</u>

NOMBRE DEL OFERENTE: Gustavo Adolfo Medina Discua.

NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD: 0318-1991-01326.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS Ciento treinta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta centavos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (DIAS CALENDARIO) 21 dias

Gustavo Adolfo Medina Discua.
Nombre del ofertante

Firma

Número de Teléfono: 3234-7228


REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

GUSTAVO ADOLFO / MEDINA DISCUIA



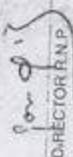


HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 01 JUNIO 1991
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 02 NOVIEMBRE 2009

0318-1991-01326


12777527-01

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


 DIRECTOR R.N.P.



COLECTADA EN 03/9

GUSTAVO ADOLFO / MEDINA DISCUIA
0318-1991-01326

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN. 03181991013263

GUSTAVO ADOLFO MEDINA DISCUJA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | |
|------------------|--------------------------|---|
| Ventas-Selectivo | <input type="checkbox"/> | Productores importadores de Cigarrillos |
| Importador | <input type="checkbox"/> | Productor Alcoholes Licores |
| Exportador | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores |

Fecha de inscripción: 28/07/2015

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 107 del 10 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas; Art. 26 del Decreto 22 97, Art. 39 del Decreto 144-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 57 2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 20880 y el Reglamento de Prestatarios No Bancarios Acuerdo 43 publicada el 18 de febrero de 1973.

[Handwritten signature]



Ministra Directora

Jefe de Departamento de Asistencia al Contribuyente

El/la Contribuyente reconoce su obligación de adherirse a la DEI cualquier cambio en sus datos de RTN, conforme al artículo 43 numeral 1 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias en Honduras.

Número de Documento: DF-412-1992101

Transacción: 000000



**Municipalidad de
Siguatepeque
Honduras, C.A.**

**CONSTANCIA DE SOLVENCIA
IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**

PERÍODO	NÚMERO DE CONSTANCIA
2015	0082456

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	
RUBEN ADOLFO MEDINA DISCUBA	
NÚMERO DE IDENTIDAD	R.T.N.
1991-01000	
VENCIMIENTO	
31 Mayo	

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE	
 	
LA JUSTICIA ENGRANDECE A LA CIUDAD VER REVERSO	

La Municipalidad de Siguatepeque

HACE CONSTAR QUE:

1. El Contribuyente ha pagado sus Impuestos y Servicios Municipales correspondientes al año indicado en el anverso, o está exento del pago de los mismos, por lo que se le extiende la Constancia de Solvencia o Exención, según el caso, para que pueda ejecutar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 15 del 2 de Septiembre de 1965.
2. La presente Constancia no invalida las acciones que realice la Alcaldía tanto en la revisión de saldos como en la determinación de ajustes, los cuales deberán pagarse en las fechas establecidas por la Ley de Municipalidades, sus Reglamentos y Plan de Arbitrios de este Municipio.
3. Esta Constancia es únicamente válida si está sellada y firmada por el Alcalde Municipal de Siguatepeque.
4. Esta Constancia no será válida si muestra borrones o alteraciones.

31877



132-15-10901-19408

Yo, MEDINA DISCUA GUSTAVO ADOLFO, mayor de edad, originario de HONDURAS, con Tarjeta de Identidad N° 0318-1991-01326, con RTN número: 03181991013269 en mi condición personal, en el pleno ejercicio y uso de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto mi adhesión al régimen de cumplimiento de obligaciones tributarias a través de "DEI en línea" en Internet, aceptando todas las condiciones y disposiciones contenidas en la Resolución No. DEI-SG-0183-C-2008 de fecha 14 de marzo del año 2008, que forma parte del presente Contrato de Adhesión, por lo que expreso mi consentimiento y voluntad y declaro bajo juramento que:

La dirección de correo electrónico gamd20151991@yahoo.com me pertenece y que acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (I) Correo electrónico, (II) Fax, (III) Teléfono móvil y/o (IV) cualquier otro medio electrónico o por cualquier otro medio legal manifestados en el presente formato, de conformidad a los Artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acepto que la Contraseña Tributaria será utilizada en forma exclusiva por mi persona, reconociendo que la misma es personal, intransferible, confidencial ya que me identifica de forma inequívoca y me vincula jurídicamente como autor del documento electrónico que pudiese generar, responsabilizándome civil, administrativa y penalmente por el uso de la misma.

Es de mi conocimiento y consentimiento que la presentación de declaraciones y otros documentos a través de "DEI en Línea" y/o cualquier portal electrónico que la DEI disponga, surten los mismos efectos legales que aquellas presentadas en los formularios suministrados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, declaro que son ciertos los datos e información que se ha brindado y que no omito información alguna al respecto, obligándome a notificar de manera oportuna a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa.

Entiendo los alcances legales de la utilización del modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (I) la presente solicitud de registro tendrá efectos de solicitud de cancelación del registro previo en su caso; y (II) no modificaré el modelo de contrato de adhesión que en su caso sea registrado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas.

El presente Contrato de Adhesión tendrá vigencia de un año a partir de su aceptación por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y podrá ser renovado por la simple utilización de los servicios de "DEI en Línea".

Es firmado en la República de Honduras a los 22 del mes de 10 del año 2015.


Firma del Contribuyente

El presente Contrato de Adhesión deberá ser impreso en tres ejemplares, los cuales debe firmar, sellar y presentar en la Oficina de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

AVISO LEGAL SOBRE SPAM / CORREO NO DESEADO

El envío de notificaciones electrónicas mediante el medio antes descrito NO SE CONSIDERA SPAM/CORREO NO DESEADO, la Administración Tributaria se reserva el derecho de monitorear las acciones que se realicen por parte del receptor ante la Notificación Electrónica, aceptado como medio de recepción para notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y resoluciones administrativas dictadas, de conformidad a los artículos 87 y 88 de la ley de Procedimientos Administrativos.



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992
Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698
www.esnacifor.hn



OFERTA

Construcción de 300 metros lineales de Cerco de Malla Ciclón en la Estación Experimental La Soledad en la Aldea El Taladro, Comayagua, de la Universidad de Ciencias Forestales, (U-ESNACIFOR).

Descripción
Construcción de 300 metros lineales de cerca de malla ciclón de 4 pies de altura. Se debe hacer con 3 líneas de alambre de púas, colocado en postes de concreto de 8 pies de altura y con una curva de 45 grados en la parte superior. La construcción tiene una longitud de 300 metros lineales para la cual se colocaran 120 postes con espaciamiento entre poste de 2.50 metros. (Cada 100 metros llevará 40 postes de concreto). Cada poste deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá tener una sección transversal de 5" x 5" pulgadas con 8 pies de altura, con una inclinación de 45 grados en parte superior y una longitud de 1 pie para dicha inclinación. La profundidad de la fundición para cada poste deberá ser de 2 pies. Deberá tener 3 hiladas de alambre de púas (es decir en la inclinación de 1 pie) y 1 hilera en la parte inferior, sujetando la malla con alambre de amarre. Estos postes deberán llevar 6 agujeros de 3/8 para sujetarle una grapa de varilla de 3/4", para que la malla y el alambre queden seguros. Cada poste deberá llevar 3 varillas de 3/8" con anillos a 20 cm.
Costo Total de la oferta en Lempiras: <u>Cie. L. 157,236.36</u>

NOMBRE DEL OFERENTE: Carlos Edgardo Madrid Apilar

NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD: 0801 1990 17038

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS Ciento cincuenta y dos

mil doscientos treintaseis con treinta y dos
centavos

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (DIAS CALENDARIO) 28 dias

Carlos Edgardo Madrid
Nombre del ofertante

Carlos Madrid
Firma

Número de Teléfono: 3174-8787



Dirección
Ejecutiva
de Ingresos

Contrato de Adhesión



132-15-10904-19508

Yo, MADRID AGUILAR CARLOS EDGARDO, mayor de edad, originario de HONDURAS, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1990-17038, con RTN número: 08011990170384 en mi condición personal, en el pleno ejercicio y uso de mis derechos civiles, libre y espontáneamente manifiesto mi adhesión al régimen de cumplimiento de obligaciones tributarias a través de "DEI en línea" en Internet, aceptando todas las condiciones y disposiciones contenidas en la Resolución No. DEI-SG-0183-C-2008 de fecha 14 de marzo del año 2008, que forma parte del presente Contrato de Adhesión, por lo que expreso mi consentimiento y voluntad y declaro bajo juramento que:

La dirección de correo electrónico cmadrid1990@yahoo.com me pertenece y que acepto que las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y las resoluciones administrativas me sean comunicadas por cualquiera de los siguientes medios: (I) Correo electrónico, (II) Fax, (III) Teléfono móvil y/o (IV) cualquier otro medio electrónico o por cualquier otro medio legal manifestados en el presente formato, de conformidad a los Artículos 87 y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Acepto que la Contraseña Tributaria será utilizada en forma exclusiva por mi persona, reconociendo que la misma es personal, intransferible, confidencial ya que me identifica de forma inequívoca y me vincula jurídicamente como autor del documento electrónico que pudiese generar, responsabilizándome civil, administrativa y penalmente por el uso de la misma.

Es de mi conocimiento y consentimiento que la presentación de declaraciones y otros documentos a través de "DEI en Línea" y/o cualquier portal electrónico que la DEI disponga, surten los mismos efectos legales que aquellas presentadas en los formularios suministrados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

Bajo protesta de decir verdad, conociendo las penas en que incurre quien declara con falsedad, declaro que son ciertos los datos e información que se ha brindado y que no omito información alguna al respecto, obligándome a notificar de manera oportuna a la Dirección Ejecutiva de Ingresos en relación con cualquier modificación que los datos e información asentados en la presente solicitud pudieran sufrir por cualquier causa.

Entiendo los alcances legales de la utilización del modelo de contrato, por lo que manifiesto que: (I) la presente solicitud de registro tendrá efectos de solicitud de cancelación del registro previo en su caso; y (II) no modificaré el modelo de contrato de adhesión que en su caso sea registrado, ni incluiré otras cláusulas o excepciones a su aplicación, bajo pena de que dichas modificaciones, cláusulas o excepciones se tengan por no puestas.

El presente Contrato de Adhesión tendrá vigencia de un año a partir de su aceptación por la Dirección Ejecutiva de Ingresos y podrá ser renovado por la simple utilización de los servicios de "DEI en Línea".

Es firmado en la República de Honduras a los 24 del mes de 10 del año 2015.

Firma del Contribuyente

El presente Contrato de Adhesión deberá ser impreso en tres ejemplares, los cuales debe firmar, sellar y presentar en la Oficina de Asistencia al Contribuyente de la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

AVISO LEGAL SOBRE SPAM / CORREO NO DESEADO

El envío de notificaciones electrónicas mediante el medio antes descrito NO SE CONSIDERA SPAM/CORREO NO DESEADO, la Administración Tributaria se reserva el derecho de monitorear las acciones que se realicen por parte del receptor ante la Notificación Electrónica, aceptado como medio de recepción para notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de información o documentos y resoluciones administrativas dictadas, de conformidad a los artículos 87 y 88 de la ley de Procedimientos Administrativos.

Dirección Ejecutiva de Ingresos



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08011990170384

CARLOS EDGARDO MADRID AGUILAR
 Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 2014/1/29

Basado en: Art. 1, 2, y 3 del Decreto IP 102 del 8 de Enero de 1976, reformado mediante Art. 1 del Decreto IP 225 del 10 de Febrero de 1977, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto a Ventas, Art. 50 del Decreto 22/97, Art. 13 del Decreto 134/92, Ley del Estatuto Financiero y Previsional Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 5 del Decreto de Ley del 15 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial "Gaceta" IP 20480 y el Reglamento de Prestación de los Bancos, Acuerdo 43 publicado el 15 de Enero de 1975.

[Handwritten signature]



40

Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia
 Administrativa

El/los Contribuyente/s referente a la(s) obligación de comunicar a la DII cualquier cambio en sus datos del RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Recuerde que su obligación tributaria es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412 1750321

Transacción: 2058AA

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS EDGARDO / MADRID AGUILAR

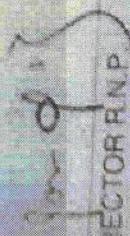
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL: 12 MARZO 1998
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL: 17 OCTUBRE 2009

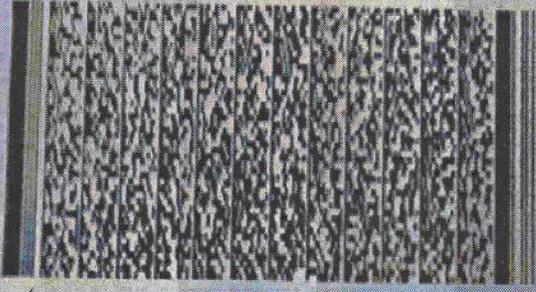
0801-1990-17038



11288608-02

ARTÍCULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna persona podrá probar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de identidad. La disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.


DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0321

CARLOS EDGARDO / MADRID AGUILAR
0801-1990-17038



UNIVERSIDAD DE CIENCIAS FORESTALES

U-ESNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2773-0011, 2773-0018, 2773-3992

Fax (504) 2773-0300, 2773-0023, 2773-0698

www.esnacifor.hn

OFERTA

Construcción de 300 metros lineales de Cerco de Malla Ciclón en la Estación Experimental La Soledad en la Aldea El-Taladro, Comayagua, de la Universidad de Ciencias Forestales, (U-ESNACIFOR).

Descripción
Construcción de 300 metros lineales de cerca de malla ciclón de 4 pies de altura. Se debe hacer con 3 líneas de alambre de púas, colocado en postes de concreto de 8 pies de altura y con una curva de 45 grados en la parte superior. La construcción tiene una longitud de 300 metros lineales para la cual se colocaran 120 postes con espaciamiento entre poste de 2.50 metros. (Cada 100 metros llevará 40 postes de concreto). Cada poste deberá cumplir con las siguientes especificaciones: Deberá tener una sección transversal de 5" x 5" pulgadas con 8 pies de altura, con una inclinación de 45 grados en parte superior y una longitud de 1 pie para dicha inclinación. La profundidad de la fundición para cada poste deberá ser de 2 pies. Deberá tener 3 hiladas de alambre de púas (es decir en la inclinación de 1 pie) y 1 hilera en la parte inferior, sujetando la malla con alambre de amarre. Estos postes deberán llevar 6 agujeros de 3/8 para sujetarle una grapa de varilla de 3/4", para que la malla y el alambre queden seguros. Cada poste deberá llevar 3 varillas de 3/8" con anillos a 20 cm.
Costo Total de la oferta en Lempiras: <u>164,728.75</u>

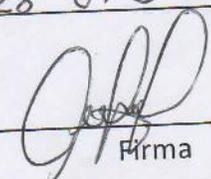
NOMBRE DEL OFERENTE: Irvin Obdulio Samayoa Cáceres.

NUMERO DE TARJETA DE IDENTIDAD: 0318-1992-00613.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS Ciento sesenta y cuatro mil setecientos veinte y ocho con setenta y cinco centavos.

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: (DIAS CALENDARIO) 28 días

Irvin Obdulio Samayoa Cáceres
Nombre del ofertante


Firma

Número de Teléfono: 3287-5758

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RNF

RYM ORDULO / SAMAYOA CACERES



IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD
RYM ORDULO
PARTICULAR DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA

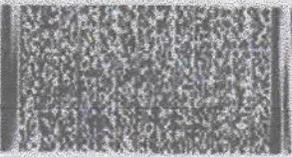


0318-1992-00673



0318-1992-00673

ARTICULO 27 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
ARTICULO 28 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
ARTICULO 29 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DE HONDURAS



COPIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD

SOLICITADA EN 2018

RYM ORDULO / SAMAYOA CACERES

0318-1992-00613